



Municipalidad Distrital
CERRO COLORADO
"Cuna del Sillar"

ACUERDO DE CONCEJO N° 185 -2025-MDCC

Cerro Colorado, 24 de noviembre del 2025.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO;

POR CUANTO:

El Concejo de la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado, en Sesión Ordinaria N° 022-2025-MDCC de fecha 20 de noviembre del 2025 trató la moción de apoyo a favor del Agrupamiento de Artillería Crl. Francisco Bolognesi de la III División del Ejército.

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad, conforme a lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Estado y los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, es el gobierno promotor del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, que goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y tiene como finalidad la de representar al vecindario, promover la adecuada prestación de los servicios públicos y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción.

Que, el numeral 20 del artículo 2° de la Constitución Política del Estado regla que toda persona tiene derecho a formular peticiones, individual o colectivamente, por escrito ante la autoridad competente.

Que, el artículo 87° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, estatuye que las municipalidades provinciales y distritales, para cumplir su fin de atender las necesidades de los vecinos, podrán ejercer otras funciones y competencias no establecidas específicamente en la presente ley o en leyes especiales, de acuerdo a sus posibilidades y en tanto dichas funciones y competencias no estén reservadas expresamente a otros organismos públicos de nivel regional o nacional.

Que, el sub numeral 87.1 del artículo 87° del Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado con Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, prescribe que las relaciones entre las entidades se rigen por el criterio de colaboración, sin que ello importe renuncia a la competencia propia señalada por ley.

Que, el sub numeral 87.2.3 del Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado con Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece que, en atención al criterio de colaboración las entidades deben prestar en el ámbito propio la cooperación y asistencia activa que otras entidades puedan necesitar para el cumplimiento de sus propias funciones, salvo que les ocasionen gastos elevados o ponga en peligro el cumplimiento de sus propias funciones.

Que, el numeral 3 del numeral 2.1 del artículo 2° del Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, Decreto Legislativo 1440, contempla que toda disposición o acto que implique la realización de gastos debe cuantificar su efecto sobre el presupuesto, de modo que se sujete en forma estricta al crédito presupuestario autorizando a la Entidad Pública.

Que, con oficio N° 019-2025/III DE/AGRUP ART CRL "FB" presentado a la municipalidad el 15 de septiembre del 2025 (Trámite Documentario 250915L1), el comandante general del AGRUP ART CRL "FB", Gral. Brig. Milko Rafael Tovar Vera, solicita apoyo con la adquisición de un instrumento musical (una tuba) para la Banda de Guerra de la III División de (Ejercito Agrup Art Crl "FB").

Que, mediante proveído N° 5095-2025-MDCC/SGLA de fecha 29 de septiembre del 2025, el Sub Gerente de Logística y Abastecimiento remite la cotización solicitada con un presupuesto de S/ 3,700.00.

Que, a través del informe N° 915-2025-MDCC/GPPR de fecha 06 de noviembre del 2025, el Gerente de Planificación, Presupuesto y Racionalización emite disponibilidad presupuestal hasta por un monto máximo de S/ 3,700.00 (tres mil setecientos con 00/100 soles), el cual corresponde a una (01) unidad de tuba acrílica; monto que se financiará con cargo al gasto corriente y sujeto a la aprobación del concejo municipal.

Que, con informe legal N° 066-2025-GAJ-MDCC de fecha 13 de noviembre del 2025, el Sub Gerente (e) de Asuntos Legales Administrativos concluye que, estimando lo opinado por la unidad orgánica competente, así como la disponibilidad presupuestal para su realización – otorgada por el órgano de asesoramiento responsable de los procesos de planificación, presupuesto y racionalización- resulta, desde el punto de vista legal factible la aprobación de lo solicitado, máxime si con este se fortalecerán los lazos de cooperación interinstitucional con la entidad peticionante del apoyo, lo que contribuirá con el desarrollo de las actividades cívicas, protocolares y culturales que realiza esta comuna en el distrito.





Municipalidad Distrital
CERRO COLORADO
"Cuna del Síllar"

En consecuencia, con conocimiento de los miembros del Concejo Municipal, luego del debate sobre el asunto materia del presente en Sesión de Concejo Ordinaria N° 022-2025-MDCC, por **UNANIMIDAD**, se emite el siguiente:

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el apoyo solicitado por el Comandante General del Agrupamiento de Artillería Crl. "Francisco Bolognesi" de la III División del Ejército, consistente en la adquisición de instrumento musical (tuba acrílica) hasta por el monto determinado en el Informe N° 915-2025-MDCC/GPPR del Gerente de Planificación, Presupuesto y Racionalización.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Gerencia de Administración y Finanzas, así como a la Gerencia de Desarrollo Social de la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado el fiel cumplimiento del presente acuerdo.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER que el apoyo se haga efectivo para el fin solicitado, siendo la banda del Agrupamiento de Artillería Crl "Francisco Bolognesi" de la III División del Ejército los beneficiarios directos. Dicho bien deberá ser utilizado exclusivamente para el desarrollo de actividades cívicas y culturales. La Gerencia de Administración y Finanzas deberá coordinar y supervisar el proceso de adquisición del bien y la Gerencia de Desarrollo Social coordinará la entrega correspondiente.

ARTÍCULO CUARTO: ENCOMENDAR a la Oficina de Secretaría General la notificación del presente y a la Oficina de Tecnologías de la Información su publicación en el portal web institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
CERRO COLORADO

Abog. Gladis Y. Machica Gálvez
SECRETARIA GENERAL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
CERRO COLORADO

Econ. Manuel Enrique Vera Paredes
ALCALDE

